



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: No. 520013103004-2022-00187-00.
Demandante: Bayron Edmundo Escobar Guerrero.
Demandados: BBVA Seguros de Vida Colombia SA.

La sala de decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, mediante sentencia de 6 de mayo de 2025, revocó la sentencia de primera instancia proferida el 13 de octubre de 2023 en la cual este juzgado declaró nulidad de los contratos de seguros suscritos por el demandante y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, negó las pretensiones y archivó el proceso.

En su lugar, declaró que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA es civil y contractualmente responsable del no pago de las obligaciones derivadas de los contratos:

Póliza de Seguros de Vida Deudor No. 02 221 00000 94833, certificado No. 0013-0568-96-4000 362 719, expedida el día 19 de octubre de 2018, amparando el riesgo de fallecimiento o incapacidad total o permanente por un valor de \$26.533.280.83, respecto de la obligación No. 0013-0568-95-9602328981.

Póliza de Seguros de Vida deudor No. 02 215 0000528637, certificado No. 0013-0158-63-4008422842, expedida el día 17 de abril de 2019, amparando también los mismos riesgos antes señalados por un valor de \$104.000.000.00, respecto de la obligación No. 0013-0158-00-9616421309.

Póliza de Seguros de Vida deudor No. 02 219 0000299243 expedida el día 6 de mayo de 2019 por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. bajo certificado No. 0013-0158-66- 4008515108, cubriendo los anotados riesgos hasta por un valor de \$82.000.000.00, respecto de la obligación No. 0013-0158-00-9616633705.

Póliza de Seguros de Vida deudor No. 02 219 0000299243

expedida el día 6 de mayo de 2019 por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. bajo certificado No. 0013-0158-66-4008515108, cubriendo los anotados riesgos hasta por un valor de \$82.000.000.00, respecto de la obligación No. 0013-0158-00-9616633705

En consecuencia, le ordenó a la demandada pagar las sumas establecidas en los anteriores contratos, y la condenó en costas en ambas instancias.

Teniendo en cuenta lo precedente el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto,

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia – en sentencia adiada a 6 de mayo de 2025, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por esta judicatura el 13 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **LIQUÍDESE** las costas de primera y segunda instancia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estados de 3 de junio de 2025

MV.

Firmado Por:

Jorge Armando Benavides Melo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2b7fa00b5ec0871502846851ff5af595dce52da3d09085e54c5a212b9a2306**

Documento generado en 03/06/2025 07:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>